



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DOÑA
CAROLINA ELISA RIQUELME ASTORGA,
NUTRICIONISTA**

DECRETO N° (S) 1217

CHILLÁN VIEJO, 16.06.2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 40 del 04.01.2011 y N° 1214 del 16.06.2011, los cuales aprueba nombramientos por reemplazo a Doña Carolina Riquelme Astorga. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO a Doña **CAROLINA ELISA RIQUELME ASTORGA**, Nutricionista, Cédula Nacional de Identidad N° 15.219.258-4, para que se desempeñe como Encargada Comunal de los Establecimientos de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 16 de junio al 31 de diciembre del 2011.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **CAROLINA ELISA RIQUELME ASTORGA**, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/JALS/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.